

A 74 1/2

Ayunt.º Court.º de Madrid.

1850 y 51.

Plata Urbana.

Casas.

D. Fernando Perez de Borja mercedifica-
cion Calle de Velarde n.º 20. m.º 455.

1790

Antonio de los Angeles

1

B

San

Antonio de los Angeles

Antonio de los Angeles
Antonio de los Angeles

Prof. 20.

L. P. 1850

1850



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. N.

D

Fernando Perez de Rozas, dueño de la casa sita en esta Corte calle de Ventura num.º 20 nuevo m.º de S. S. a N. E. ha- ce presente: que ha determinado constru- ir de nueva planta la referida casa y siendole indispensable para proceder a ta- la demolicion se le fije la linea bajo que ha de establecer la nuevo fachada.

Y S. E. Suplica se sirva acordar la india- da alineacion p.º presentar el plano de la misma y dar principio a la obra.
Madrid 30. de Oct. de 1850.
Por acuerdo gral. del Excmo. Ayuntamiento
Pase a la Comision de Obras
Dios que a N. E. m.º a S. Madrid
29 de Octubre de 1850.

[Signature]

F. Perez de Rozas

Madrid 30. de Oct. de 1850.
Comision de Obras.

Pase al Sr. Vent. Alcalde del Distri- to y.º de union del Sr. Regidor ind. de la misma Juan Gil Delgado, del Ayto. del Cuartel, y el del inte- resado, se proceda al acto de la tira de cuerdas, de cuyo resultado se inf. por dho. Profeso.

El A. Corregidor

[Signature]

Excmo. Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

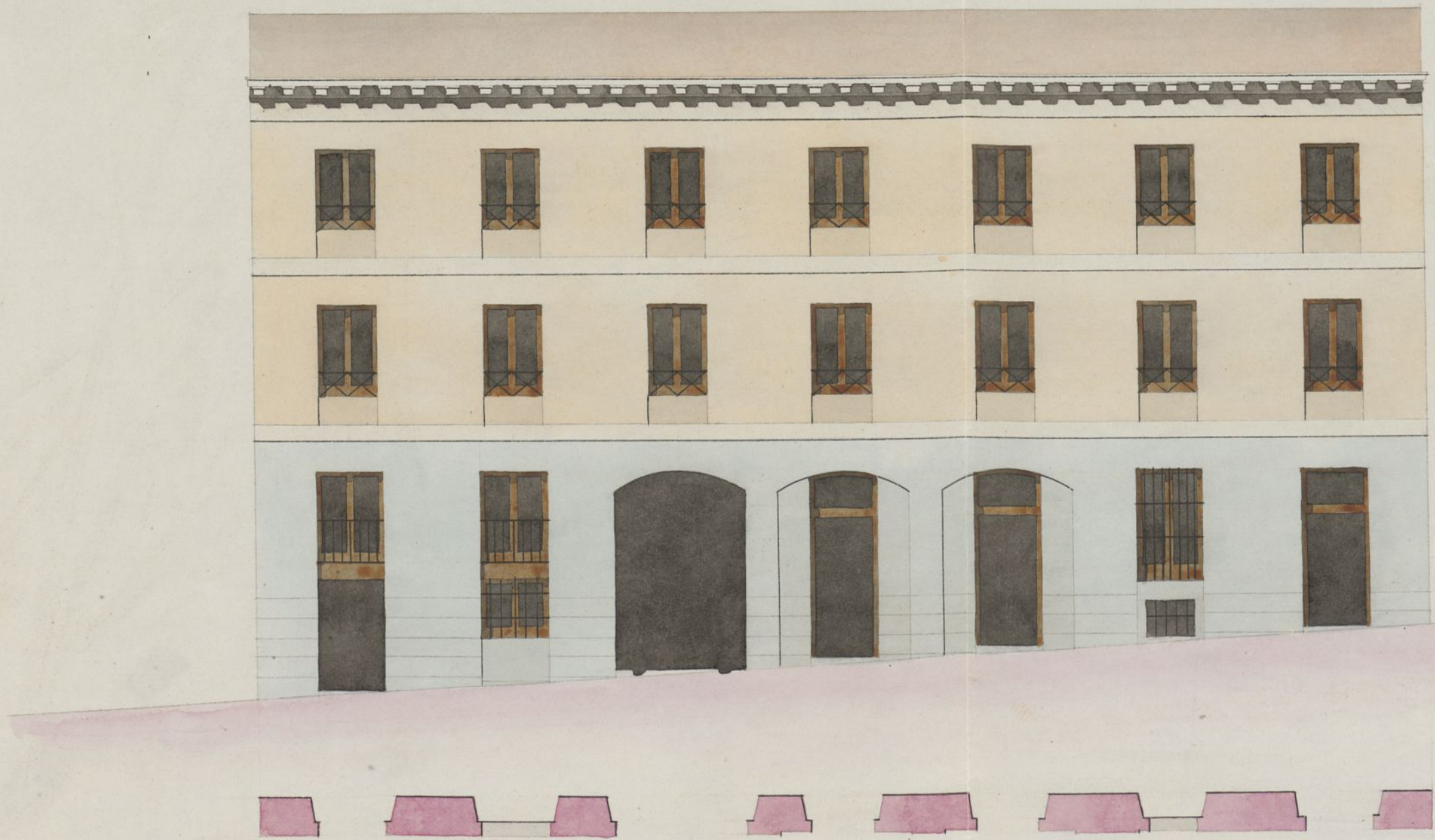
Se acuerda marcar con el terreno la alineacion



que debes observarse con arreglo á la acordada por el dicho Ayuntamiento en la fachada de la casa que trata de con-
traer D. Fernando Puer de Noya, en la Calle de Velarde n.^o
Do n.^o 188, resulta que la nueva fachada debe es-
tablecerse en linea recta en los 87 $\frac{1}{2}$ pies que tiene de
extension, atando por la derecha con la canteira
de la casa n.^o 8 de moderna construccion, y por la
izquierda con la izquierda de la misma calle y n.^o 2
la de S.^{ta} Andres, tomando del terreno publico por la
derecha 1 $\frac{1}{2}$ pie y dejando por la izquierda 1 $\frac{1}{2}$ que
hacen 16 pies $\frac{13}{32}$ de otro, que á precio de 2 reales
importan 65 d. 20 m. que debira el interesado abonar,
á los fondos municipales. La altura de la nueva fachada
no excedera de 38 pies siendo la del piso bajo lo mismo
de las otras tomadas por el centro de aquella, y po-
dra construirse piso bajo principal segundo y tercero
cumplandose á ella los planos firmados por el arquitecto
para la aprobacion del dicho Ayuntamiento, sin construir
boardallas ni vidrieras en la primera orilla á la Calle, pu-
diendo utilizarse estas en las interiores siempre que no va-
yan de 9 pies de luz. En caso de convenir á el interesado
construir totalmente, no excedera la altura total del
edificio con inclusion de este de los 38 pies citados, siendo
su luz menor de 9 pies, y sin exceder la altura
sobre el alero de 6 pies, para lo que es indispensable
reducir la de los pisos inferiores á 4 pies, excepto la
de la planta baja que se conservara los 11 $\frac{1}{2}$ indicados.
D. S. Sin embargo acordaran lo que mejor estimen.

Madrid 4 de Noviembre de 1886.
D. D. Navarro

Fachada para la casa calle de Velarde num.º 20 moderno manzana
455. propia del Sr. D. Fernando Pérez de Sotomayor.



Madrid 22 de Noviembre de 1850

Fran.º Castellanos

Escala de 10 5 0 10 20 30 40 50 60 70 p. castellanos.

Ayuntamiento de Madrid

*Fuente de...
...*

...

ARCHIVO DE VILLA		
Secc.	Leg.	N.º Orden
4	74	20
Inventario n.º _____		



Como. Ayunt.^{to} Constitucional de esta M. H. Villa

D. Fernando Perez de Moras dueño de la casa calle de Velarde n.º 20 moderno m.º 455 a V. E. hace presente que practicada la operación de la tira de cuerdas y debiendo presentarse a V. E. el diseño de la nueva fachada a la aprobación, por tanto.

A V. E. acompaña el plano de la misma p.º que en su vista se sirva expedirle la competente licencia p.º dar principio a la obra. Dios que a V. E. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1850.

Madrid 27 de

Nov. de 1850.

Por acuerdo g^{ral} del Excmo. J.º de Peres de Moras Ayuntamiento.


Para la f^{ma} de obras, previo informe del Abogado del Ayuntamiento.

por la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior dictado, he examinado el plano de fachada que presenta D. Fernando Perez de Moras, dueño de la casa que trata de construir de nueva planta en la Calle de Velarde n.º 20 m.º 455 firmado por D. Francisco Castañer Arquitecto de la R. Academia Nacional de S. Fernando y lo halló con arreglo a los principios del arte y acuerdos del Reino. Ayuntamiento, excepto en la parte que ocupa un pequeño cuarto estrecho en los dos huecos de la izquierda que en

no halla inconveniente en que D. N. se sirva conceder la
licencia que se solicita observándose en la construcción
el diseño presentado con la supresión del citado entre
suelo, y con la circunstancia de que los cimien-
tos se han de construir sobre terreno firme
con piedra de pedernales y muela de cal y arena, dan-
doles cuatro pies de gruesa hasta medio pie más bajo que
el curial del piso de la Calle, en donde retallándose
medio pie de cada lado se sentará el zócalo de cantería
de tres pies de alto lo menos y otros tres de gruesa, re-
sultando dos piladas descubiertas en el punto más
elevado de la Calle, continuando estas a nivel hasta el
más bajo sin que faltasen en ningún punto de la fa-
chada. Sobre el referido zócalo y con el mismo grueso
seguirá de fábrica de ladrillo y muela de cal y
arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso prin-
cipal y de la misma fábrica en todas las alturas,
siendo los arcos de puertas y ventanas del porqué ma-
tonal sin entramados, sin umbrales de madera, re-
tallándose por lo interior de cada piso lo necesario
para que resulte el último de dos y medio pies de grueso
so para el asiento del arco, que sea de madera de
birta compuesto de soleros canchillos con tocadura y una
moldada cubierta de plomo, o una cornisa de pe-
ña o forjada que tenga poco vuelo, formando por la
parte interior una canal general para que recoja
en ella las aguas lloradas y se introduzcan en las bajan-
das de plomo embudadas en el muro de fachada, las
que desaguarán por encima de la acera a la Calle. Los
balcones tendrán de vuelo lo más que y medio los del piso
principal y uno los de los pisos restantes, dándoles de
altura $3\frac{1}{2}$ pies y al intervalo de los balaustrados seis dedos,
quedando recibidas las patillas en el grueso de la pa-
red un pie y más de otra separadas del piso de la Calle
de las ventanas. En las puertas no habrá batiente ni
puddano alguno que sobresalga del filo de la fachada
para que no impidan el tránsito público, en las
aceras se sentarán losas de piedra berroquena de medio
pie de espesor y tres de salida, sentando las lozas con
mortero de cal bajo una baranda sin que puedan cubrir
de umbrales orientales a los vitales, debiendo el

las colocan entre las mochetas de las puertas y o aplomo de los
muecos, y por ultimo se rebocara la fachada decentemente
imitada con las tintas un buen orden de construccion
pintando al oleo de color claro las puertas de la calle
stando el fino. Ayuntamiento encargado de la policia buen as-
pecto de los edificios y de su seguridad, podra cuando guste
el Sr. Alcalde Corregidor, o Sr. Teniente Alcalde del
Distributo, mandar se reconozca e informe acerca del estado
de la obra, sin embargo de que el dueño libera dan aviso
luego que este situado el rocalo de canteria, despues de curra
todo el fin principal, cuando la fachada se halla corona-
da con el alero y por ultimo despues que este concluida en-
tesamente la finca en estado de alquilarse, para que pre-
viados los cuatro reconocimientos resulte el cumplimiento
de lo acordado por el Sr. Ayuntamiento. En la construccion de
andamios de las fachadas se observara que las almas sean de
sermas colocadas en medio de los muros, a enpuen de las des-
los extremos que estaran a la linea de los muros mediane-
ros para que no resulten mohiniales en la fabrica, las
puentes sean de madera de asus y los tablones de buena
calidad sin ruidos saltaricos, poniendo tres por lo menos
en el ancho de cada andamiada, no consentiendo el ar-
quitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo
posible todo incidente desagradable se pondran made-
ros de a ocho o de a diez entre las almas que sirvan de
antepecho o varandilla, elevandolos de los tablones uno cua-
tro pies, rebolando este cuidado donde se coloque el proan-
te que se formara con toda solidez, cuidando ademas el pro-
fesor que los andamios interiores se ejecuten regularmente
para precaver una desgracia. Lo quanto queda ma-
nifestara V. M. sobre el particular. Madrid 2.º de Di-
ciembre de 1780

José María de S. J. 

Cerms. Sr.

La Comision de Obras esta conforme en q. V. E.
se sirva autorizar a D. Fernando Perez de Ro-

Ayuntamiento de Madrid

Se da p.^o construir de nueva planta la
Casa Calle de Vetaade n.^o 20. m.^o 455., a ca-
lidad conforme con lo propuesto por el Ar-
quitecto del Departam.^o de observar el deta-
lle de alineacion y demas reglas, y la
precisa de suprimir el entresuelo que apa-
rece en la fachada segun el plano en lo
dos muros de la izquierda. Madrid 30 de
Dic.^o de 1850.

Armeria

Marquies de
Alta

Marquies de
Alta

Marquies
Alta

Madrid 10 de Enero de 1851.

En Ayuntamiento
Con la Comision.

Madrid 13 de Enero de 1851

Conforme con el acuerdo del

Excmo. Ayuntamiento.

Madrid 31 de Inv. de 1851.

En Ayuntamiento

Mediante la aprobacion del Sr. Jefe Político
vista en esta sesion, q.^l se halla unida al
exped.^{te} de igual clase de la casa calle de los
Leones, se pida la licencia.

D. Hernando Perez de Borja ha obtenido
permiso p.^o edificar la Casa C.^l de Velarde
n.^o 20 n.^o 175 resultando a la alineacion
q.^l se le ha señalado tomar del terreno
publico p.^o uso de oficina 16 $\frac{18}{32}$ pie
cuadrados q.^l importan 65 r.^l 20 mas. al res-
pecto de 4 r.^l pie, cuya cantidad debe abonar
a los fondos municip.^l; Y lo noticio a V.
p.^o q.^l conste en esta seccion de su cargo;
Dios &c. Madrid 13 de Feb. de 1851.

Sr. Of. mun. Jefe de la seccion de Contabilidad.

El Sr. D. Juan de Dios...
Calle de Toledo...
Madrid...
1851

Madrid de Enero de 1851.
Conferencia...
En la Convención.

Madrid 13 de Enero de 1851
Conferencia...
En la Convención.

Madrid 31 de Enero de 1851.
En el Ayuntamiento...
Madrid...
1851

N.º 5.º Juzg.

Seccion de Contabilidad
del Excmo.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Madrid.

En 6 del actual, ha entregado
D. Fernando Ruiz de Torres, cula De-
positaria Municipal, treinta y cinco
realms. veinte y cinco unid. valor de
 $16\frac{13}{32}$ pies superficies deterrms
publicos en la Calle de Velazco n.º 20
m.º 244 para incorporar asu casa,
al respecto de 118, pies.

Lo que comunico a V.º para
los efectos oportunos.

Dios que. a D.º. u.º. D.º. Madrid
17 de Mayo de 1854.

Fabian Sain de la
Latorre

Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa
Ayuntamiento de Madrid

El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz (Calle de la Calle de Toledo, número 45, a la edad conforme con la propuesta por el Ayuntamiento del Ayuntamiento de Madrid el día de ayer y de mañana y de tarde, y la

[Redacted area]

Yo, el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Alcalde de Madrid, doy fe de lo contenido en el presente documento.

D. Cipriano M.^a Clemenini V.

Certifico: q. pond. Fernando Pever de Pora en concepto de dueño de la casa C^{de} de Velarde n.^o 20. n.^o 455. se hizo presente a dho. Excmo. Ayuntamiento en inst.^a de 29 de Oct. ulto, habia determinado con-
I de la nueva muralla de nueva planta, y ~~siendo~~ indispensable se marcara la alineacion, ~~se~~ se verificase ~~así~~ así se verificase.

I de la nueva fachada

Parada la mur.^a a la Comision de Obra, lo hizo esta al Sr. Cent. Alcalde del distrito p.^o q. en union de uno de los tres Regid.^{os} de la misma, del Arq.^{to} del Cuartel y el del interesado, se procediere al acto de la tira de cuerdas, de cuyo resultado se dió consunt.^o por dho. Profesor en el sig.^{to} informe.

Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por d. Juan. Caballero, se remitió a inf.^{te} del Excmo. Arq.^{to}, quien le debolvió con el sig.^{to}
Aquí.

La Comision en su vista sometió el exp.^{to} a la deliberacion del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se ~~se~~ ^{se} autorizara la mencionada obra ^{de calidad} ~~conforme~~ ~~con~~ ~~lo~~ ~~prop.^{to}~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~Arq.^{to}~~ ~~del~~ ~~de~~ ~~parta~~ ~~de~~ ~~observar~~ ~~de~~ ~~detalle~~ ~~de~~ ~~alineacion~~ ~~y~~ ~~de~~ ~~mas~~ ~~reglas~~ ~~y~~ ~~la~~ ~~precisa~~ ~~de~~ ~~suprimir~~ ~~el~~ ~~entre~~ ~~uelo~~ ~~que~~ ~~aparece~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~fachada~~ ~~segun~~ ~~el~~ ~~plan~~ ~~no~~ ~~en~~ ~~los~~ ~~dos~~ ~~tramos~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~izquierda~~.

I según el dictamen de la Comision de Obra

X según el dictamen de la Comision de Fachada

Hecho presente a V. E. en union de los de Excmo. Ayuntamiento, acordó conformarse con lo prop.^{to} por la Comision, cuyo acuerdo obtuvo la aprobacion del Excmo. Sr. Gefe Político en 25 del mismo de q. se enteró el Ayuntamiento en sesion del 31, acordando se expidiese la licencia. Y habiendo tenido efecto la entrega en la depositaria de esta Villa en el día de ayer de los 65 d. 20 mrs. importe de 16 ¹³/₃₂ ptes con q. se beneficia la finca: doy la presente q. firmo: Madrid
11 de ~~Septiembre~~ ~~de~~ ~~1851~~
Marzo

